

San Miguel de Tucumán, 9 de Febrero de 2015

**RESOLUCIÓN N° 19 /ME.-
EXPEDIENTE N° 14.796 /376-D-2012.-**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PRODUCCIONES DEL SUR S.R.L.**, en contra de la Resolución N° D 178/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 24 de Junio de 2014 , por la cual se resuelve rechazar a la impugnación efectuada por el Contribuyente en contra del Acta de Deuda N° A 215-2012 confeccionada en concepto del Impuesto para la Salud Pública, y aplicar una multa de \$ 18.161,94 (Pesos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Uno con 91/100), equivalente a tres (3) veces el gravamen omitido, encuadrándose su conducta en el artículo 86° del Código Tributario Provincial, y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente en contra de la Resolución N° D 178-14 dictada por el Sr. Director General de Rentas en fecha 24 de Junio de 2014, atento los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR y comunicar la presente Resolución al apelante y a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-
M.V.G.